



RADICACIÓN: 080013103015-2021-00140-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta Ud. con la demanda EJECUTIVA adelantada por el señor JAIRO ENRIQUE DIAZ PEREZ en contra de la señora VANESSA DEL CARMEN DIFILIPPO VALLE y otro, informándole que se allegó poder del demandado Carlos Jesús Difilippo Valle.

Barranquilla, 1° de septiembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y examinado el poder que se allega en favor del ejecutado Carlos Jesús Difilippo Valle, es menester advertir que el legislador ha instituido dos formas para allegar este tipo de documentos a los estrados judiciales.

La primera, muy común en tiempos de pandemia, se encuentra consagrada en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, disposición que faculta a conferirlos mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, presumiéndose su autenticidad con la sola antefirma, no siendo necesario presentación personal o reconocimiento ante notario.

En este evento, es menester que el poder que se otorga al profesional del derecho provenga del correo electrónico del mandante para que sea reconocido por la autoridad judicial y surta plenos efectos al interior del proceso.

La segunda, viene establecida en el artículo 74 del C. G. del P. y para estos efectos, impone que cuando conste en documento se efectúe su presentación ante el juez, oficina de apoyo o el notario.

Descendiendo al asunto que concita nuestra atención, el poder conferido al doctor Alain Bustos Cervera no será reconocido al interior del proceso, debido a que su aportación no cumple ninguno de los eventos legalmente autorizados.

En mérito de lo expuesto se,

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





RESUELVE

No reconocer el poder conferido por el demandado Carlos Jesús Difilippo Valle al doctor Alain Bustos Cervera, conforme a las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8c84d4caabeca5d90870e98eb67f22b32e1c774cedff8ad6a93e574405c3f9c

Documento generado en 01/09/2021 04:35:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>